ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

ASISTENTES

Presidenta:

Excma. Sra. Da. Ma. Dolores Pagán Arce.

Vicepresidente 1°:

Ilmo. Sr. D. Manuel Durán García.

Vicepresidente 2°:

D. Juan Miguel Bayonas López.

Gerente: D. Alfonso Ramón García López.

Vocales representación de Comunidad Autónoma:

- General de Desarrollo Rural y Forestal.
- General de Administración Local.
- D. Abellán Palazón, Manuel en representación de la Dirección General de del acta de la sesión anterior. Patrimonio e Informática.

Vocales representación en de **Ayuntamientos:**

Cieza: D. Miguel Gual López.

Molina de Segura: D. Alberto Aguilar Zarco.

Yecla: D. Jesús Verdú García.

Abarán: D. Joaquín Gamboa Amorós.

Beniel: D. José Morales Sánchez.

Jumilla: D. Eugenio Aguado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO

En la ciudad de Murcia, siendo las 12'30 horas del día 17 de diciembre de 2.015, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa la convocatoria al efecto con la debida antelación, se reúnen las personas que se D. Federico García Izquierdo, Director detallan al margen. Existiendo número legal para ello, se declara constituida válidamente D. Diego Manuel Pardo Domínguez, Director la sesión, pasándose seguidamente al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1°.- Lectura y aprobación, si procede,

Por Secretaría se procede a dar lectura al los acta de la sesión anterior de fecha 23 de octubre de 2015.

Tras la lectura, pregunta la Sra. Presidenta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, previamente distribuida con la convocatoria.

Mazarrón: D. Domingo Hernández Rabal.

Santomera: D^a. M^a. Jesús Férez Rubio.

Torre Pacheco: D. Antonio León Garre.

Secretaria-Interventora:

D^a. Ana M^a. García Asensio.

Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas. No habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación, si procede de Dictamen para resolución de reparo a las horas extraordinarias realizadas durante el año 2011 para su abono al personal por ejecución de Sentencia y jubilación.

Seguidamente, se dio cuenta del siguiente dictamen favorable de la Comisión Permanente de fecha 14 de diciembre de 2015, que fue aprobado por unanimidad:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Asunto: Resolución de reparos a las horas extraordinarias realizadas durante el año 2011 (meses de junio a diciembre) para su abono al personal por ejecución de Sentencia y jubilación.

Visto reparo interpuesto por Da Ana Ma García Asensio Secretaria-Interventora de este Consorcio relativo a las fases de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las horas extraordinarias realizadas por personal en 2011, por insuficiencia de crédito en la partida 135 151 del presupuesto general 2011, y para cumplimiento de Sentencia y jubilación de un trabajador.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio y de conformidad con el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la aprobación del siguiente dictamen favorable, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno, si procede:

PRIMERO.- Solventar el reparo interpuesto por D^a Ana M^a García Asensio, Secretaria-Interventora de este Consorcio en función de las siguientes consideraciones:

- El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM desarrolla su actividad en 14 parques extendidos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, que tiene como máxima el rescate y la salvaguarda de vidas humanas e inmuebles en una atención inmediata que no permite demoras; esta atención inmediata implica en muchos casos la realización de horas extraordinarias por encima de la jornada normal de trabajo, especialmente en parques locales cuya guardia se compone únicamente de dos bomberos y un cabo.
- Que del presupuesto del Consorcio, principalmente en su ejecución en los últimos meses del año 2011, se certifica la falta de crédito en la partida de gratificaciones, no pudiendo quedar subordinada la prestación de un servicio de carácter urgente a la existencia de crédito.
- La plantilla de personal actual en el Consorcio, resulta insuficiente para una adecuada prestación del servicio en todo el territorio que abarca, siendo necesaria la prestación del servicio, mediante la realización de horas extraordinarias por el personal existente, bien para cobertura de vacantes, refuerzos, cobertura de bajas, etc.
- Con fecha 6 de abril de 2015 se dicta Sentencia por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, inadmitiendo recurso de apelación y resultando de aplicación la Sentencia nº 60/14 del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 8 de Murcia a

favor de un funcionario de carrera de este Consorcio, con la categoría de bombero- conductor condenando a la Administración al pago de las horas restantes a 2012, concretamente los meses de junio a diciembre 2011, por importe de 14.104,40€., dictándose posteriormente Decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales, dictando acuerdo de ejecución forzosa en el plazo de un mes.

- Con fecha 9 de marzo de 2015, se dicta Sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Murcia, estimando recurso contencioso-administrativo a favor de un funcionario de carrera de este Consorcio, con la categoría de bombero- conductor condenando a la Administración al pago de las horas restantes a 2012, concretamente los meses de junio a diciembre 2011, por importe de 17.489,91€., dictándose posteriormente Decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales, dictando acuerdo de ejecución forzosa en el plazo de un mes.
- Con fecha 16 de noviembre de 2015, se ha procedido a la jubilación de funcionario de carrera, con la categoría de bombero-conductor; se le ha liquidado la deuda pendiente salvo las horas extraordinarias de junio a diciembre de 2011, que importan la cantidad de 12.369,60€.
- Existiendo crédito en el presupuesto de 2015, debe procederse al pago de la deuda, evitando un enriquecimiento injusto por parte de esta Administración , y debiendo cumplir con la obligación legal de ejecutar las Sentencias

SEGUNDO.- Procédase al reconocimiento de dichas horas por un total de 43.963,91€ con cargo al presupuesto 2015, para proceder a su pago.

Murcia, a 9 de diciembre de 2.015. La Presidenta del Consorcio, Fdo. Maria Dolores Pagán Arce.

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente primero del Consorcio, quien explica que esta será la última vez que se traigan a esta Junta, este tipo de expedientes para pago de Sentencias, ya que lo que se ha previsto para el ejercicio 2016 es solventar el reparo a todas las horas que quedan de 2011 y bien a través del propio presupuesto o mediante suplemento de crédito, reconocer todas esas horas y abonarlas según las disponibilidades de tesorería, intentando siempre liquidar la deuda bastante antes de que finalice el año 2016.

Continua exponiendo que junto a la nomina de diciembre se van a abonar dos meses de horas de 2012, concretamente abril y mayo, lo que va a suponer una reducción del montante total de deuda en unos 500.000€ euros, quedando 12 meses de horas, 5 meses de 2012 y 7 de 2011.

Igualmente cuando arranque el año 2016, independientemente de que se haya aprobado el presupuesto y un plan de pagos, se seguirá reduciendo deuda mediante el abono de un nuevo mes de horas de 2012.

Nos preocupa que todo este puesto al día, que empecemos una nueva etapa de un Consorcio que lidere la eficiencia en los recursos.

Debemos reorganizar el servicio con eficacia y eficiencia, y debemos diferenciar claramente entre horas extraordinarias e incremento de plantilla, que este Consorcio quiere acometer cuando las Leyes de presupuestos lo permitan, y debemos buscar un equilibrio porque no podemos incrementar el presupuesto para solo pagar horas; el incremento debe pasar por mejorar las condiciones de trabajo, por una mayor y mejor formación, por tener cubiertos todos los gastos corrientes de mantenimiento de los parques, etc. y por una inversión que redunde en la mejora del servicio para los ciudadanos pero en unas condiciones optimas para los trabajadores, mediante unos vehículos y materiales, así como unos parques en buen estado.

3.- Ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Vicepresidente primero para exponer que en la Comisión Permanente celebrada hace media hora, se ha aprobado un proyecto importante de obras, que es la ampliación y reforma del parque de bomberos de Alhama, de forma que en breve se publicará la licitación en BORM.

Así mismo explica, que en breve se traerá así mismo a la Comisión Permanente la licitación de las obras de construcción del nuevo parque de Lorca, por un importe de 1810.000,00€.

Así mismo destaca que en inversiones para 2016 se contemplan por fin obras de reforma en parques que estaban ya muy necesitados, como son las obras de saneamiento de Cieza y los Alcázares, obras varias en La Manga, Mazarrón, Alcantarilla, Mula, etc.

Así mismo se prevé la adquisición de nuevos vehículos tendentes a ampliación y renovación de la flota.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece horas y quince minutos, de la que yo la Secretaria levanto la presente acta, certifico.

V°. B°.

LA PRESIDENTA